



**FIJA SELECCIÓN DEL GANADOR DEL PREMIO IBEROAMERICANO DE POESÍA "PABLO NERUDA" 2013 DEL FONDO NACIONAL DE FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA.**

**EXENTA N°** 2937 26.07.2013

**VALPARAÍSO,**

**VISTO**

Estos antecedentes: el Memorando Interno N° 05-S/2330 del Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 19 de julio de 2013, que solicita resolución exenta que fije al ganador del Premio Iberoamericano de Poesía Pablo Neruda 2013, del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, acompañando para dicho efecto, acta de jurado de fecha 03 de julio de 2013.

**CONSIDERANDO**

Que la Ley N° 19.227 creó el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, el que administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, está destinado a financiar proyectos, programas y acciones de fomento del libro, reconociendo el aporte de los escritores chilenos y promoviendo la participación de todos los agentes culturales y de los medios de comunicación social, y que en el artículo 4° letra j) de la misma ley, se dispone que los recursos del Fondo se destinarán, entre otras, al financiamiento de proyectos, programas o acciones referidas a la entrega de premios y otras fórmulas de estímulo a los creadores.

Que, la Ley N° 20.641, sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2013, consulta en su partida 09, capítulo 16 (Consejo Nacional de la Cultura y las Artes), subtítulo 24, ítem 03-094, recursos para financiar el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, disponiendo en su glosa N° 05, que en este Fondo se incluyen los recursos para otorgar el Premio Iberoamericano de poesía "Pablo Neruda" y los gastos asociados a su organización, difusión, premiación y los gastos de honorarios, traslado, alimentación y alojamiento de los jurados nacionales e internacionales y agrega que, por resolución del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, visada por la Dirección de Presupuestos, se determinará el monto del premio y además los criterios y procedimientos de postulación y selección.

Que, el Consejo Nacional del Libro y la Lectura, acordó en su sesión ordinaria N° 01/2013, del 29 de enero de 2013, que para la entrega del premio antes mencionado, se utilizarán las mismas condiciones que rigieron la versión 2012, lo que fue llevado a efecto a través de Resolución Exenta N° 1.386 del 10 de abril de 2013.



Que, asimismo, mediante Resolución Exenta N° 1.065, de fecha 13 de marzo de 2013, de este Servicio, se fijó la nómina de integrantes del Jurado, el que con fecha 03 de julio del presente año, resolvió otorgar dicho premio al poeta don **José Kozer** (Cuba), que ha destacado por su capacidad innovadora, su pasión y fidelidad a la tarea poética, según consta en acta suscrita ante el Ministro Presidente del Consejo, correspondiendo dictar el acto administrativo que fije la selección del ganador.

#### **Y TENIENDO PRESENTE**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.227, que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en el Decreto Supremo N° 137, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en la Ley N° 20.641, sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2013; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; en la Resolución N° 106, de 2011, que delega facultades en el Subdirector Nacional, todas las anteriores del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 1.234, de fecha 12 de marzo de 2012, que determina el monto del Premio Iberoamericano de Poesía Pablo Neruda del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura y fija criterios y procedimientos de postulación y selección; en la Resolución Exenta N° 1.065 de fecha 13 de marzo de 2013, que lleva a efecto acuerdo que aprueba nómina de integrantes del Jurado del premio ya mencionado; y en la Resolución Exenta N° 1.386, de 2013, todas las anteriores de este Servicio, dicto la siguiente:

#### **RESOLUCIÓN:**

**ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE** la selección del ganador del Premio Iberoamericano de Poesía "Pablo Neruda" 2013, don **José Koser**, de nacionalidad cubana, realizada por el Jurado designado al efecto, según consta en acta suscrita ante el Ministro Presidente del Consejo, con fecha 03 de julio de 2013, autorizándose la entrega del premio cuyo monto fue establecido en la Resolución Exenta N° 1.234 de 2012, ya individualizada.

#### **ARTÍCULO SEGUNDO: CERTIFIQUENSE**

por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, los datos del ganador mencionado en el artículo precedente, que sean necesarios para efectos de proceder a la entrega del respectivo Premio.

#### **ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE**

por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas en coordinación con el Departamento de Administración General, todas las medidas necesarias a objeto de entregar el respectivo Premio al ganador individualizado en el artículo primero y de asegurar su presencia en la jornada oficial de dicha entrega, autorizándose todos los gastos asociados a su organización, difusión y premiación, de conformidad con lo que el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas estime conveniente para dichos efectos.

#### **ARTÍCULO CUARTO: IMPÚTENSE**

los gastos que demanda la presente resolución al ítem 09.16.02.24.03.094, "Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura", de la Ley N° 20.641, sobre presupuesto del sector público, año 2013.



**ARTÍCULO QUINTO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Secretaría Administrativa y Documental, en la tipología "Premios" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones"; además, regístrese por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas en la categoría "Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura" en la categoría "Programas de Subsidios y otros Beneficios" de la sección "Subsidios y Beneficios" a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES  
SUBDIRECTOR NACIONAL

**CARLOS LOBOS MOSQUEIRA**  
SUBDIRECTOR NACIONAL

**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

JAO

Resol 04/532

**DISTRIBUCION:**

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA (con copia a digitador(a) de Transparencia Activa)
- 1 Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Sección Contabilidad, Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Departamento de Comunicaciones, CNCA
- 1 Sección de Recursos Financieros, Departamento Planificación y Presupuesto, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA